



PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

ART. 46° PROTOCOLO POR AGRESIÓN CON O SIN LESIONES DE APODERADO A ADULTO DEL ESTABLECIMIENTO.

1. El personal o funcionario al que se le ha agredido podrá y estará en derecho de denunciar ante el tribunal competente y abstenerse a todas las decisiones emanadas por éste último. Inspectoría tomará registro escrito de los acontecimientos ocurridos
2. Información a director o directora del establecimiento en un plazo máximo de 24 horas de lo ocurrido.
3. Citación a apoderado por parte de equipo directivo, inmediatamente éste toma conocimiento de lo ocurrido, Dirección es quién podrá solicitar cambio de apoderado como toma de medida disciplinar a favor del afectado.
4. El afectado bajo lineamiento 175 y 176 del código procesal penal realizará denuncia ante los tribunales competentes, si así lo determine o lo amerite.